

ALCANCE N° 75 A LA GACETA N° 74

Año CXLV

San José, Costa Rica, viernes 28 de abril del 2023

9 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 2023-000527.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las nueve horas veinte minutos del día catorce del mes de abril del dos mil veintitrés.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° Resolución Administrativa N° 1 del 11 de enero de 2022, publicada en el Alcance N° 6 de la Gaceta N° 8 del 14 de enero de 2022, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Retorno 141”**.

RESULTANDO

1.- Que en el Alcance N° 6 de la Gaceta N° 8 del 14 de enero de 2022, se publicó la Resolución Administrativa N° 1 del 11 de enero de 2022, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, “declarar de utilidad pública” adquirir un área de 538,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2284909-2021, del inmueble propiedad de **Owen Ramiro Barker Pussey**, cédula de identidad N° 7-0056-0594, **Dexter Roberto Barker Pussey**, cédula de identidad N° 1-0521-0770 y **Gerardo Fernando Barker Pussey**, cédula de identidad N° 7-0053-0956, inscrita al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula N° 33979-001-002-003, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Retorno 141”**.

2.- Que mediante oficios N° DAJ-ABI-2022-2650 del 24 de agosto de 2022 y N° UE-DRA-RN32-010-2022-1408 (588) del 17 de agosto de 2022, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles y la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicitan modificar la Resolución Administrativa N° 1 del 11 de enero de 2022, publicada en Alcance N° 6 de la Gaceta N° 8 del 14 de enero de 2022, por cuanto el área a adquirir aumentó y resulta necesario la confección de un nuevo documento catastral, por consiguiente procede a la modificación de la resolución citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con el área de 648,00 metros cuadrados que señala el plano catastrado N° **7-2319520-2021**, el cual pertenece folio real matrícula N° 33979-001-002-003.

CONSIDERANDO

UNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N° SABI 2022-324, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario adquirir un área de 648,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2319520-2021, para la ejecución del proyecto: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Retorno 141”**.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1 del 11 de enero de 2022, publicada en el Alcance N° 6 de la Gaceta N° 8 del 14 de enero de 2022,

a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea realizado de conformidad con el plano catastrado N° 7-2319520-2021 que contempla un área a expropiar de 648,00 metros cuadrados.

2. En lo restante se mantiene vigente la Resolución Administrativa N° 1 del 11 de enero de 2022, publicada en el Alcance N° 6 de la Gaceta N° 8 del 14 de enero de 2022.
3. Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2023757011).

N° 2023-000539.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las siete horas del día diecinueve del mes de abril del dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Sección: Intersección Ruta Nacional N°4 (Cruce Sarapiquí-Limón)**”.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficios N° DAJ-ABI-2023-602-M del 05 de marzo del 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-57198-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 04 Germania, cantón 3 Siquirres de la provincia de **Limón**, con una medida de 21.934.51 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **402,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-22064-2022**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Sección: Intersección Ruta Nacional N°4 (Cruce Sarapiquí-Limón)**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2023-02**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-57198-000**.
- b) Situado en el: distrito 04 Germania, cantón 3 Siquirres de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-22064-2022**.
- c) Propiedad de la señora **ELVIA ELIZABETH TENCIO JIMÉNEZ**, cédula de identidad número 7-0047-0292.

Área: **402,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto denominado “**Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Sección: Intersección Ruta Nacional N°4 (Cruce Sarapiquí-Limón)**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **7-57198-000**, situado en el distrito 04 Germania, cantón 3 Siquirres, de la provincia de **Limón**, propiedad de la señora **ELVIA ELIZABETH TENCIO JIMÉNEZ**, cédula de identidad número 7-0047-0292, un área de **402,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°7-22064-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Sección: Intersección Ruta Nacional N°4 (Cruce Sarapiquí-Limón)**”.
2. Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2023757042).

N° 2023-000540.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las siete horas cinco minutos del día diecinueve del mes de abril del dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N°4 (Cruce Sarapiquí-Limón)**”.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficios N° DAJ-ABI-2023-481-M del 28 de febrero del 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-18055-000**, cuya naturaleza es terreno para construir con una casa, situado en el distrito 1 Limón, cantón 1 Limón de la provincia de **Limón**, con una medida de 3.917.78 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **223,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-66668-2022**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo Sección: Intersección Ruta Nacional N°4 (Cruce Sarapiquí-Limón)**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2023-013**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a)** Inmueble matrícula: **7-18055-000**.
- b)** Situado en el: distrito 1 Limón, cantón 1 Limón, de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-66668-2022**.
- c)** Propiedad de la señora **YOLANDA RECIO CASTRO**, cédula de identidad número 2-0169-0906, fallecida, con Sucesión en Proceso Notarial, albacea **ISABEL RAMÍREZ RECIO**, cédula de identidad número 7-0044-0837.

Área: **223.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N°4 (Cruce Sarapiquí-Limón)**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **7-18055-000**, situado en el distrito 1 Limón, cantón 1 Limón, de la provincia de **Limón**, propiedad de la señora **YOLANDA RECIO CASTRO**, cédula de identidad número 2-0169-0906, fallecida, con Sucesión en Proceso Notarial, albacea **ISABEL RAMÍREZ RECIO**, cédula de identidad número 7-0044-0837, un área de **223,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°7-66668-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N°4 (Cruce Sarapiquí-Limón)**”.
2. Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2023757098).

N° 2023-000533.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, a las nueve horas del día dieciocho del mes de abril del dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Construcción Nueva Carretera a San Carlos, Sección Sifón-La Abundancia**”.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficios N° DAJ-ABI-2023-0729-M del 16 de marzo del 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutive correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-288437-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 1.403.45 metros cuadrados.

2. Que la medida de la finca matrícula **2-288437-000**, de la provincia de Alajuela, publicita según información del Registro es de 1.403.45 metros cuadrados, siendo en este acto la expropiación de un área de 1.412.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° **2-2311370-2021**, toda vez que se rectificará el área, según lo estipulado en el citado plano, conforme a las necesidades viales del proyecto y al criterio del Topógrafo. Lo anterior con fundamento en el Decreto Ejecutivo 30106-J del 28 de febrero de 2002, en concordancia con los numerales 10, 18 y 22 de la Ley de Catastro Nacional.

3.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de dicha área de terreno equivalente a **1412,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-2311370-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**construcción de la Nueva Carretera a San Carlos, Sección Sifón-La Abundancia.**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-233**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutive mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-288437-000**.
- b) Situado en el: distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **2-2311370-2021**.
- c) Propiedad de: **Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L.**, cédula jurídica número 3-004-045117.

Área: **1.412,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto denominado “**Construcción Nueva Carretera a San Carlos, Sección Sifón-La Abundancia**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **2-288437-000**, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos de la provincia de **Alajuela**, propiedad de **Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L.**, cédula jurídica número 3-004-045117, un área de **1.412 metros cuadrados**, según el plano catastrado N° 2-2311370-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Construcción Nueva Carretera a San Carlos, Sección Sifón-La Abundancia**”.
2. Se realiza la expropiación por un área de 1.412.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° **2-2311370-2021**, correspondiendo su medida a una rectificación conforme a los parámetros de Ley y disposiciones de la Unidad Ejecutora del proyecto, de conformidad en lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 30106-J del 28 de febrero de 2002, en concordancia con los numerales 10, 18 y 22 de la Ley de Catastro Nacional.
3. Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
4. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro.—1 vez.—(IN2023757171).